UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 389 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM.---------

Fram , 09 de Junio del 2022.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Concurso de Ofertas N° 01/2022 con ID Nº 405 451** para la **Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram y; ----------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 06/2022 para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram, donde se recomienda adjudicar a la Empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson RUC 4243949-3 por la suma de Gs. por la suma de Gs. 11.990 por ración de alimentos y un monto total de Guaraníes : **448.402.020 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos dos mil veinte) ,** con una **cantidad mínima de 18.699 raciones y una cantidad máxima de 37.398 raciones,** Teniendo en cuenta el **Decreto Nº 2992/19 en su *Art. Nº 66.- Disminución de cantidades. :*** *Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.* Por lo tanto se realiza la disminución de adquisición de los bienes quedando de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR , MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Ración	EVENTO	18.669	37.398	11.990	**448.402.020**

Ya que dicha empresa cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros para esta contratación. Dicho Dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregadas por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones, Que la Ley 3966/2010 en su Art. 215 dice La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal,

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Que por lo brevemente expuesto y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FRAM, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la **Empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli Carlson RUC** 4243949-3 para la **Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram,** por la suma de Guaraníes : **448.402.020 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos dos mil veinte) ,** con una **cantidad mínima de 18.699 raciones y una cantidad máxima de 37.398 raciones,** teniendo en cuenta realizar la disminución de adquisición de los bienes, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR , MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Ración	EVENTO	18.669	37.398	11.990	**448.402.020**

Conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 07/2022.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal